PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 68001-40-03-004-2022-00222-00
CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la solicitud de la DRA. RAQUEL REMOLINA ANTOLINEZ apoderado de la parte demandante, mediante la cual solicita TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, observa el despacho que a la fecha se encuentran depósitos judiciales por cuenta del proceso de la referencia.

Por lo anterior se le REQUIERE para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente proveído, manifieste al despacho si el pago total de la obligación incluye los títulos que se encuentran consignados para este proceso como consecuencia del decreto de medidas cautelares aquí adoptados, y en caso positivo la petición deberá ser coadyubada por el extremo demandado para efectos de la entrega de los depósitos.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
Juez

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 015 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 09 de febrero de 2023 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f58caf43a70d4eaee4c655b64cda088afd3c7889cb49a68ebcaade7c86a97043**

Documento generado en 08/02/2023 05:08:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica